



Firmado digitalmente por:
LIZARRAGA JIMENEZ Angela
Milagros FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/07/2023 22:30:19-0500

Resolución Directoral

N° *157* -2023-IN-OGAF

Lima, 07 JUL. 2023

VISTO:

El Memorando N°000469-2023/IN/SG de fecha 07 de julio del 2023, presentado por la Secretaría General del Ministerio del Interior, así como el Memorando N° 001108-2023-IN-OGAF-OAB de fecha 07 de julio del 2023 y el Informe N° 000581-2023-IN-OGAF-OAB-CEM del 07 de julio del 2023, presentados por la Oficina de Abastecimiento, y el Informe N° 000200-2023/IN/OGAF/OTE de fecha 07 de julio del 2023 presentado por la Oficina de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral artículo 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece que el “**Encargo**” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser ejecutados de manera directa por la Dirección General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, a su vez en el numeral referido en el considerando precedente, se precisa que los “Encargos” pueden efectuarse para el pago de obligaciones, tales como: a) desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; b) contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; c) servicios básicos y alquileres de dependencias que, por razones de ubicación geográfica, ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; d) adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar; y, e) acciones calificadas de acuerdo a Ley como de carácter “Reservado”, a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa;

Que, asimismo, el artículo 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 establece que: *“El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, y el plazo para rendición de cuenta debidamente documentada, señalando en el numeral*



Firmado digitalmente por:
LAZARO BACKUS John
Gabriel FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/07/2023 22:26:52-0500



Firmado digitalmente por:
HERRERA ABAD Carlos
Alberto FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/07/2023 22:25:55-0500



40.3 del mencionado artículo, no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince(15) días calendario”;

Que, conforme al marco normativo descritos en los considerandos precedentes, mediante el Memorando N°000469-2023/IN/SG de fecha 07 de julio del 2023, presentado por la Secretaria General, solicita el otorgamiento de recursos bajo la modalidad de encargo para ser otorgado a favor del servidor Luis Miguel Luque Dongo como administrador del fondo, por la suma de **S/ 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 soles)**, dichos recursos serán destinados para gastos de entrega de equipamiento a puestos de vigilancia de frontera Tacna, en el marco del estado de emergencia, que se llevará a cabo del 11 al 13 de julio de 2023.

Que, de acuerdo a lo expresado en el Memorando N° 00001108-2023-IN-OGAF-OAB de fecha 07 de julio del 2023 y el Informe N° 000581-2023-IN-OGAF-OAB-CEM de fecha 07 de julio del 2023, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, a mérito del Informe N°0064-2023-IN-OGAF-OAB-CEM-GCAM elaborado por la Especialista en Contrataciones del Estado de la Coordinación de Ejecución Contractual, señala que: la solicitud de fondo por encargo se configura en Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, correspondiente al literal b numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 modificada por el artículo 1° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, por lo que, se recomienda solicitar a la Oficina General de Administración y Finanzas que autorice la asignación del fondo por encargo a favor del señor Luis Miguel Luque Dongo, identificado con D.N.I. N° 45347988, por el importe total de S/ 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 Soles); para gastos de entrega de equipamiento a puestos de vigilancia de frontera Tacna, en el marco del estado de emergencia, que participará en el marco de la actividad previamente señalada.

Que, con Memorando N° 001108-2023/IN/OGAF/OAB, la Oficina de Abastecimiento, traslada el expediente a la Oficina de Contabilidad, para que continúe con las acciones administrativas, esto es, respecto a lo expuesto por la Secretaria General, se proceda a otorgar los fondos bajo la modalidad de encargo al servidor expresamente designado para la ejecución del gasto solicitado y realizar el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, para gastos de entrega de equipamiento a puestos de vigilancia de frontera Tacna, en el marco del estado de emergencia,; razón por la cual resulta aplicable el artículo 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15;

Que, la Oficina de Presupuesto ha otorgado la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 3430**, aprobado con fecha 07 de julio del presente año, para atender el requerimiento, con cargo a la Fuente de Financiamiento **Recursos Ordinarios** del presupuesto aprobado para el Año Fiscal 2023;

Con el visto de la Oficina de Abastecimiento, la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería, y;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1266 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN y EL Decreto Legislativo 1141 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Autorizar la asignación de fondos bajo la modalidad “Encargo” a favor del señor **LUIS MIGUEL LUQUE DONGO** con documento de identidad N°45347988, personal con contrato FAG N°018-2023-MININTER perteneciente a Secretaría General, de acuerdo al siguiente cuadro detalle:

Área solicitante	Secretaría General
Evento	Plan de Trabajo Entrega de Equipamiento a los Puestos de Vigilancia de Frontera de Tacna, en el Marco del Estado de Emergencia
Fecha de realización del evento	11 al 13 de julio de 2023
Importe	S/ 7,000.00
Meta / FF	Recursos Ordinarios
CCP N°	3430
CLASIFICADOR DE GASTO	
S/3,000.00	2 . 3 . 2 5 . 1 3 DE MOBILIARIO Y SIMILARES (ALQUILER)
S/4,000.00	2 . 3 . 2 7 . 11 5 SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO

Artículo 2. –La rendición de cuenta documentada del presente Encargo no deberá exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del Encargo, la cual deberá ser presentada a la Oficina de Contabilidad, bajo responsabilidad del servidor responsable.

El servidor señalado en el artículo 1 es enteramente responsable de la ejecución de los fondos otorgados y de la presentación de la rendición de cuenta documentada dentro de los plazos previstos, así como de los pagos efectuados con cargo a la presente modalidad y deberá cumplir y aplicar los principios y deberes éticos del empleado público, para el uso adecuado y transparente de los recursos públicos del estado.

Las Oficinas de Tesorería, Contabilidad y Abastecimiento, dentro del ámbito de su competencia, realizarán la verificación posterior respecto a la veracidad de la información entregada en la rendición de cuenta.

Artículo 3. - Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas y al responsable de la ejecución del gasto bajo la modalidad de “Encargo” autorizado por la presente Resolución.

Artículo 4. - Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría General para conocimiento y acciones para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese

